



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DELEGACIÓN QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024

SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA

EN APEGO AL ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN III  
ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ES DE CARÁCTER MIXTA

MAYO 2024



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar en la presente convocatoria, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024 para la contratación del Servicio Subrogado de Radioterapia.

**De conformidad con las siguientes BASES.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INDICE:

|          | C O N T E N I D O:                                                                                                                                       |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | <b>GLOSARIO</b>                                                                                                                                          |
| <b>1</b> | <b>Identificación de la Licitación Pública Nacional.</b>                                                                                                 |
| 1.1      | Datos de identificación                                                                                                                                  |
| 1.2      | Medio y carácter de la Licitación Pública Nacional                                                                                                       |
| 1.2.1    | Medio                                                                                                                                                    |
| 1.2.2    | Carácter                                                                                                                                                 |
| 1.3      | Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado por CompraNet                                                                        |
| 1.4      | Identificación de los ejercicios fiscales de contratación                                                                                                |
| 1.5      | Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. |
| 1.6      | Disponibilidad presupuestaria                                                                                                                            |
| <b>2</b> | <b>Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional</b>                                                                                                |
| 2.1      | Objeto de la contratación                                                                                                                                |
| 2.2      | Agrupación de partidas                                                                                                                                   |
| 2.3      | Precios máximos de referencia                                                                                                                            |
| 2.4      | Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia y Especificaciones.                                                            |
| 2.5      | Cantidad a contratar                                                                                                                                     |
| 2.6      | Modalidad de la contratación                                                                                                                             |
| 2.7      | Formas de Licitación Pública Nacional                                                                                                                    |
| 2.7.1    | Abastecimiento simultaneo                                                                                                                                |
| 2.8      | Modelo del contrato                                                                                                                                      |
| 2.9      | Moneda en la que deberá cotizarse la partida y efectuarse los pagos respectivos                                                                          |
| 2.10     | Situaciones no previstas en la Convocatoria                                                                                                              |
| 2.11     | Clave CUCOP                                                                                                                                              |
| <b>3</b> | <b>Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional.</b>                                                                |
| 3.1      | Reducción de plazos                                                                                                                                      |
| 3.2      | Fecha, hora y lugar para los actos de Licitación Pública Nacional.                                                                                       |
| 3.3      | Junta de aclaraciones                                                                                                                                    |
| 3.4      | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                                 |
| 3.5      | Proposiciones conjuntas                                                                                                                                  |
| 3.6      | Proposición única                                                                                                                                        |
| 3.7      | Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones                                                                        |
| 3.8      | Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de propuestas                                                                                |
| 3.9      | Acto de fallo                                                                                                                                            |
| 3.10     | Firma del contrato                                                                                                                                       |
| 3.10.1   | Causas de rescisión administrativa del contrato                                                                                                          |
| 3.10.2   | Rescisión administrativa del contrato                                                                                                                    |
| 3.10.3   | Procedimiento de rescisión                                                                                                                               |
| 3.11     | Protocolo de actuación                                                                                                                                   |
| 3.12     | Garantías                                                                                                                                                |
| 3.13     | Relación Laboral                                                                                                                                         |
| 3.14     | Penas convencionales y deducciones al pago.                                                                                                              |



|      |                                                                                                |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.15 | Forma de pago                                                                                  |
| 4    | <b>Requisitos que los licitantes deben cumplir</b>                                             |
| 4.1  | Documentación legal-administrativa que deben presentar los licitantes participantes            |
| 4.2  | Documentación Proposición técnica que deben presentar los licitantes participantes             |
| 4.3  | Documentos proposición económica                                                               |
| 5    | <b>Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones</b>              |
| 5.1  | Criterios de evaluación                                                                        |
| 5.2  | Constancias generales para la evaluación de la proposición económica                           |
| 5.3  | Causales de desechamiento                                                                      |
| 5.4  | Adjudicación del contrato                                                                      |
| 6    | <b>Relación de documentos que debe presentar el licitante</b>                                  |
| 7    | <b>Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales</b>                   |
| 8    | <b>Consulta de Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social.</b> |
| 9    | <b>Impuestos y Derechos</b>                                                                    |
| 10   | <b>Formatos que facilitarán y agilizarán la prestación y recepción de las proposiciones</b>    |
| 11   | <b>Relación de anexos</b>                                                                      |





## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

**Acuerdo:** Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

**Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (os) contrato (s) que se deriven de la presente Convocatoria.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área Responsable:** fungirá el servidor público que esté facultado conforme a los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.35.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**Bienes de Inversión:** Es todo bien mueble susceptible de ser inventariado.

**Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**CFF:** Código Fiscal de la Federación.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



**COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

**Congruencia:** Coherencia, Relación lógica.

**Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A. C.

**Firma Electrónica Avanzada:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

**ISR:** Impuesto sobre la renta.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitante extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana que pueden participar en procedimientos internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

**Licitante Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en procedimientos internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

**POBALINES:** Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto.

**Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

**Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

**SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

**Secretaría:** Secretaría de Economía.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

**Testigo Social:** Los testigos sociales son las personas físicas o morales que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendación es para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad y en CompraNet.

8

**TLC:** Los Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de Proveedores extranjeros en procedimientos, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

**Unidad Almacenaria o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

**URG:** Unidad Responsable del Gasto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

## 1. Identificación de la Licitación Pública Nacional.

### 1.1 Datos de identificación.

**Entidad** Instituto Mexicano del Seguro Social.  
**contratante:** Organo de Operación Administrativa Desconcentrada  
**Área contratante:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
**Domicilio:** Av. Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

### 1.2 Medio y carácter de la Licitación Pública.

#### 1.2.1 Medio.

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Licitantes que participen a través de CompraNet: Las proposiciones deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento. Los interesados en participar en el procedimiento, por este medio, deberán contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet.

Licitantes que participen de forma presencial: Las proposiciones deberán estar suscritas mediante firma autografa del Representante Legal y deberán de entregarse en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecidos en esta Convocatoria.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación Pública Nacional.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP.

#### 1.2.2 Carácter.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional con fundamento en el Artículo 28 fracción I de la LAASSP.

### 1.3 Número de identificación del proyecto de convocatoria asignado por CompraNet.

No. LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024



#### 1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2024.

#### 1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, cuyos anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

#### 1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal Previo con folio 0000097502-2024

Cuenta presupuestal: 42062106

10

### 2. Objeto y alcance de la Licitación Pública.

#### 2.1 Objeto de la contratación

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en el Estado de Querétaro, no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada ni personal para poder otorgar el servicio en sus instalaciones. La principal justificación es otorgar el servicio de Radioterapia a los derechohabientes que lo necesiten, proporcionando la planeación y el tratamiento oportuno, correcto y de calidad en beneficio de nuestros derechohabientes referidos por las Unidades Médicas Hospitalarias y con ello cumplir con el objetivo del Instituto "Otorgar Servicios de Salud."

#### 2.2 Agrupación de partidas

No aplica.

#### 2.3 Precios Máximos de Referencia

Para este procedimientimiento de compra no aplica los Precios Máximos de Referencia (PMR).

#### 2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

Remitirse al numeral 4 de la presente convocatoria.



## 2.5 Cantidades a contratar

La cantidad de servicios se detalla en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria.

## 2.6 Modalidad de contratación

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de las modalidades de contratación que se detallan a continuación:

| Partidas | Modalidad | Fundamento legal                                      | Modalidad        | Fundamento legal                          |
|----------|-----------|-------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| 1        | Binario   | Artículo 36 fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP | Contrato abierto | Artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP |

## 2.7 Forma de Licitación Pública Nacional.

Se adjudicará la totalidad del servicio a un solo licitante, por lo que los licitantes participantes deberán de cotizar al 100% el servicio solicitado.

### 2.7.1 Abastecimiento simultáneo

Para el presente proceso no se requiere de abastecimiento simultáneo.

## 2.8 Modelo de contrato

Se adjunta como **Anexo No. 3** el "**Modelo de contrato**" específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

Se informa que el contrato será elaborado y formalizado en la Oficina de Contratos, con el licitante al que se le haya adjudicado el servicio.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 45 de la LAASSP.

## 2.9 Moneda en la que deberá cotizarse la prestación del servicio y efectuarse los pagos respectivos

El servicio a cotizar, objeto de esta Licitación Pública Nacional y los pagos a efectuar se realizarán en pesos mexicanos.

## 2.10 Situaciones no previstas en la Convocatoria

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.



## 2.11 Clave CUCOP

Se encuentra registrado en el PAAAS con Clave CUCOP 33901-0010

## 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional.

### 3.1 Reducción de Plazos

No aplica.

### 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional.

| Acto                                        | Fecha y hora                                               | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la convocatoria en CompraNet | 07/05/2024                                                 | Los actos se realizarán a través del sistema electrónico de compras gubernamentales de la Plataforma de CompraNet en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro. de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP. |
| Junta de Aclaraciones                       | 09/05/2024<br>10:00 horas                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Presentación y Apertura de Propositiones    | 22/05/2024<br>10:00 horas                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acto de Notificación de Fallo               | 24/05/2024<br>16:00 horas                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Firma del Contrato                          | El 04/06/2024 o dentro de los 15 días posteriores al fallo | En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Oficina de Contratos) ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.                                                                                                                                                                                |

|                                            |                                                                                                                          |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA                 | NACIONAL - MIXTA (ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.                              |
| FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES | DE FORMA MIXTA: ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET Y PRESENCIALES EN SOBRE CERRADO (ARTICULO 26 BIS FRACCIÓN III LAASSP) |

### VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

| Acto                                         | Fecha y hora                                                                                        | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las Instalaciones de los licitantes | 23/05/2024<br>De las 09:00 a las 16:00 horas, previo aviso vía correo electrónico a los licitantes. | La visita se efectuará en el domicilio donde el licitante, como parte de su propuesta, manifieste que prestará el servicio. Los servidores públicos (área técnica (médica), protección civil, en su caso representantes del OIC) se darán cita en las instalaciones de los licitantes que presentaron propuesta para la presente licitación pública. |



Para mas información, sobre la visita a las instalaciones de los licitantes, deberá remitirse al Anexo No. 2-A, Anexo Terminos y Condiciones, inciso g) si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, de la presente Convocatoria.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de la Licitación Pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México GMT-5.

### 3.3 Junta de Aclaraciones

Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria, de forma presencial o a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis párrafo tercero de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y los artículos 45 fracción III del RLAASSP, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las aclaraciones correspondientes, las solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus respectivos anexos.

Los licitantes que participen a través de CompraNet deberán apearse y requisitar los formatos establecidos en la misma plataforma.

13

Los licitantes que participen de forma presencial en la junta de aclaraciones, deberán de manifestar su interes en participar en la presente licitación pública, por si o en representación de un tercero, señalando en cada caso los datos establecidos en el FORMATO No. 11 escrito de interes en participar en la licitación Pública, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración, para lo cual deberá de utilizar el Formato No. 12 formato para preguntar aclaraciones. Los formatos deberán de ser entregados en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Bis fracción III de la LAASSP y 50 del RLAASSP.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación FORMATO NO. 11

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.



Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto por el artículo 33 bis de la Ley, y artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante conforme al artículo 45 del reglamento de la ley.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío y tratándose de las solicitudes que se hagan llegar de forma presencial, la hora que se registre en el sello de recepción de las mismas.

A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46 fracción III del RLAASSP, la convocante dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos a través de CompraNet y a los licitantes que participen de forma presencial se les entregará una copia de las respectivas actas al término de las mismas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, conforme al artículo 46 fracción I del RLAASSP.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública nacional deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier modificación a la presente convocatoria de la licitación pública incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la LAASSP.

El contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de CompraNet.



### 3.4 Presentación y Apertura de Propositiones

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los Artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de lo previsto en el **Formato No. 8** "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones" de la presente Convocatoria.

Los licitantes que participen a través de CompraNet deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral **6.3 "Envío y firma de proposiciones" (páginas 65 a 93)** de la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción III y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.

15

Los licitantes que participen de forma presencial, deberán de entregar su propuesta en dos sobres cerrados de la siguiente forma:

1. Un sobre que contenga la propuesta económica.
2. Un sobre que contenga la propuesta legal y técnica.

La documentación original para cotejo, podrá estar fuera del sobre y se devolvera en el acto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Para las personas que participen de forma presencial, el acto de presentación y apertura de propuestas, se realizará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquitil No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., en la fecha y hora señalada.



En esta licitación pública mixta, primero se procederá a realizar la descarga de las propuestas presentadas a través de CompraNet y posteriormente se iniciará con la apertura de los sobres que fueron recibidos de forma presencial en el orden en el que se registrarán los licitantes.

Después de la hora establecida para dar inicio con el acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá la entrada a ningún licitante de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP.

### 3.5 Propositiones Conjuntas

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el Artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

Los escritos señalados en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante.

Los escritos señalados en los numerales 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19 Proposición Técnica, así como 4.3, 4.3.1 Proposición Económica y 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 documentación complementaria del presente numeral. Deberán ser presentados por cada participante de la agrupación de acuerdo a lo establecido en el **Formato No. 5**

Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Formato No. 5** "Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la presente Convocatoria.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;



- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma , según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

### 3.6 Proposición Única

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

### 3.7 Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Formato No. 1** "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria, acompañando copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

17

### 3.8 Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Mixta en términos del Artículo 26 bis fracción III de la LAASSP, de conformidad con el Artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"**, las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En atención a lo antes expuesto, la Convocante procederá a la descarga de las proposiciones técnicas y económicas que se hayan recibido a través del sistema CompraNet, las proposiciones económicas se imprimirán y rubricarán por el servidor(a) público(a) que presida el acto de conformidad con el Artículo 35, fracción II de la LAASSP.

### 3.9 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el Artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que sea emitido, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, el fallo podrá ser consultado en el "Mural de comunicación" en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Avenida Mezquital No.



6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término de cinco días hábiles.

Con fundamento en el Artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, al finalizar el acto, a los presentes se le hará entrega de una copia de dicha acta. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

Al finalizar los actos, se colocará una copia de las actas, que estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., por un término no menor a 5 días hábiles.

18

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Las actas de las juntas de aclaraciones, del Acto de presentación y apertura de proposiciones, diferimiento de fallo en su caso y notificación de fallo se difundirán en CompraNet y se pondrán a disposición de los licitantes, al finalizar los actos señalados, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

La difusión a través de CompraNet de las actas antes enunciadas será para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

### 3.10 Firma de contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **Anexo No. 3** "Modelo de contrato" de la presente Convocatoria, considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, en la Oficina de Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

La fecha de la firma será determinada en la emisión del fallo correspondiente al presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido por la fracción V del propio



Artículo 37 de la LAASSP, o bien, en caso de que la fecha prevista originalmente se encuentre rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

a) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

b) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



### 3.10.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes o realizado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los servicios (pruebas) que le hayan sido notificados, por problemas de calidad, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si el proveedor por causas imputables a él, no inicia las entregas o servicios objeto del contrato dentro de los ocho días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
11. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
12. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta Licitación Pública Nacional.
13. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

### 3.10.2 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-



14. Para el caso de rescisión administrativa, las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.11 Protocolo de actuación



Para el caso de las visitas a las instalaciones institucionales, que representan contacto de los servidores públicos con los particulares, con independencia de los procedimientos establecidos en esta publicación, se observará el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017

### 3.12 GARANTÍAS

#### GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.



- b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h) Importe reclamado.

**H.** No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

A petición del Instituto, los licitantes deberán aportar todos los datos que se le soliciten con respecto a los recursos que posee, mismos que tienden a avalar la calidad y la oportunidad en el otorgamiento del servicio.

El prestador del servicio podrá ser supervisado en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los servicios a contratar, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada. En caso de que el Instituto reciba comunicado por parte de la Unidad médica y/o Administrativa, queja por defecto de servicio prestado, se podrá solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.

### 3.13 Relación laboral

Las partes convienen que el Instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, toda vez que dicho personal depende única y exclusivamente del proveedor. Siendo por lo tanto a cargo de este último todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios de la (s) persona (s) que éste contrate; por lo anterior no se considerará al instituto como patrón solidario ni substituto y el proveedor expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse.

El proveedor adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, en los términos del artículo 10 de la ley federal del trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, contractuales, fiscales y de seguridad social con sus trabajadores. Por lo que "El adjudicado será el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, se deriven frente a dicho personal liberando al Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

### 3.14 Penas convencionales y deducciones al pago.

Remitirse al Anexo No. 2-A, Anexo Términos y Condiciones, inciso h) de la presente Convocatoria.

### 3. 15 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos que respalden el servicio de manera mensual.

- Existencia de un contrato, pedido o convenio formalizado.
- Copia de la fianza.



- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y los siguientes datos:
  - ✓ Número de Proveedor.
  - ✓ Número de Contrato.
  - ✓ Número de fianza y nombre de la afianzadora.
  - ✓ Número de servicios otorgados.
  - ✓ Unidad donde se brindó el servicio (en su caso).
  - ✓ Reportes y/o documentos establecidos en el contrato, en su caso, documentos requeridos en el Anexo 2 Norma de pago.
  - ✓ Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas (SAT, INFONAVIT, IMSS)
- Nota de crédito (en su caso) conteniendo:
  - ✓ Número de contrato.
  - ✓ Número de proveedor.
  - ✓ Número de orden de reposición que origina la nota de crédito.

Firmas de autorización en la representación impresa:

- Directoy y Jefe de Servicio.
- La administradora o el Administrador del contrato.

#### **PARA EFECTO DE CONTROL INTERNO**

25

- Cualquier anexo y/o documento, distinto a los antes mencionados, con los que, el administrador del contrato verificará el cumplimiento de los servicios a entera satisfacción del Instituto y que servirán como soporte para la autorización de las facturas para procedencia de pago, se quedarán en resguardo de una unidad responsable del gasto:
- 
- Solicitud de Subrogación de servicios (4-30-2/03) para control no es condicionante para el pago
- Los formatos (4-30-2/03) comprobatorios serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato, así como la factura y el archivo .XLM de la misma los primeros 5 días hábiles de cada mes. Dicho documento es de resguardo para el administrador del contrato, pero no es condicionante para el pago.

Los licitantes quedan obligados, durante la vigencia del contrato, a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, únicamente cuando el monto del contrato sea superior a los \$300,000.00

Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará anticipo.

La documentación deberá entregarse en la caja pagadora de la Jefatura de Finanzas en Querétaro, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 4100, 4TO. Piso, Col. Álamos 3ra. Sección, C.P. 76160 Querétaro, Qro., (Dentro de la Plaza Boulevares) de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes,



El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los aparatos suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su documentación en: La Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs (según sea el caso), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación de servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

#### 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal técnica y económica, cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales 4.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, documentación legal-



administrativa 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19 Proposición Técnica, así como 4.3, 4.3.1 Proposición Económica y 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 documentación complementaria del presente numeral.

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá enviar a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

#### 4.1 Documentación legal vigente que debén presentar los licitantes participantes

| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Formato                       | Requisito     |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| 4.1.1   | Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Formato No. 1 "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria,                                                                                                                                                                                                                       | <a href="#">Formato No. 1</a> | Indispensable |
| 4.1.2   | Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <a href="#">Escrito libre</a> | Indispensable |
| 4.1.3   | Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que su representada y las personas que forma parte de ésta, no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato No. 2 "Formato relativo al escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.                                                                                                                              | <a href="#">Formato No. 2</a> | Indispensable |
| 4.1.4   | Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Formato No. 3 "Formato relativo a la declaración de integridad del licitante" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. | <a href="#">Formato No. 3</a> | Indispensable |
| 4.1.5   | Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el Formato No. 4 "Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <a href="#">Formato No. 4</a> | Indispensable |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Formato                       | Requisito     |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
|         | estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.<br>En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                               |               |
| 4.1.6   | Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Formato No. 5, "Formato relativo al modelo de convenio de participación conjunta" el cual forma parte de la presente Convocatoria.<br>En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".<br>En caso de que presenten proposición de forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar de forma individual los escritos señalados en el numeral 4.1 documentación legal administrativa y en su caso la documentación que aplique para todos en el numeral 4.2 proposición técnica. | <a href="#">Formato No. 5</a> | Indispensable |
| 4.1.7   | Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental utilizando el formato No. 6 (seis)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="#">Formato No. 6</a> | Indispensable |
| 4.1.8   | Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".                                                                                                                                        | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |
| 4.1.9   | Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |
| 4.1.10  | Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Formato                                                  | Requisito                |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------|
|         | experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                          |                          |
| 4.1.11  | Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación. | <u>Formato libre</u>                                     | Indispensable            |
| 4.1.12  | Escrito donde Manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <u>Formato libre</u>                                     | Indispensable            |
| 4.1.13  | Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional                                                                    | <u>Formato libre</u>                                     | Indispensable            |
| 4.1.14  | Escrito donde manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                | <u>Formato libre</u>                                     | Indispensable            |
| 4.1.15  | A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento así el numeral 4.19 de las POBALINES y Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación.<br><br><b>Documentos que los licitantes deberán presentar:</b>                                                                                                             | <u>Documentos que el licitante deberá presentar</u><br>: | Todos son Indispensables |
|         | 1.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Constancia de Situación Fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                          |                          |
|         | 2.-Registro Federal de Contribuyentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                          |                          |
|         | 3.-Tarjeta de Registro Patronal ante el IMSS. EL NRP deberá coincidir con la opinión de cumplimiento del INFONAVIT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                          |                          |
|         | 4.-Comprobante del Domicilio fiscal mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante. <u>Con una vigencia no mayor a tres meses.</u><br><br><u>También deberá coincidir con el alta de hacienda y a nombre del licitante, en caso de que no se encuentre a nombre del licitante deberá presentar</u>                                                                                                         |                                                          |                          |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Formato | Requisito |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
|         | <u>escrito bajo protesta de decir verdad el motivo por el cual no se encuentra a su nombre debiendo acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión (contrato de arrendamiento)</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |           |
|         | 5.-Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. <u>Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |           |
|         | 6.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones" emitida por el INFONAVIT vigente y positiva. Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.<br><br>EL NRP deberá coincidir con la Tarjeta de Registro Patronal presentada.<br><br>NOTA: NOTA: La vigencia debe ser de hasta 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE, SI NO SE PUEDEN LEER SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO. |         |           |
|         | 7.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T. vigente y positiva. En caso de apoyarse en figura de Outsourcing deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT de dicha empresa. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado.<br><br>NOTA: La vigencia debe ser de hasta 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de propuestas. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE, SI NO SE PUEDEN LEER SERÁ CAUSAL DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |           |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Formato | Requisito |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
|         | DESECHAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |           |
|         | <p>8.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y Positiva, emitida por el I.M.S.S., al presentar su propuesta técnica.</p> <p>En caso de particulares:</p> <p>a) No se encuentre registrado ante este Instituto;</p> <p>b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;</p> <p>c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.</p> <p>No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.</li><li>•Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitirla misma y:</li><li>•En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratos con un tercero, deberá presentar, en tal caso junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS)</li><li>•Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el IMSS donde se demuestre que no está registrado.</li></ul> <p>NOTA: LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE, SI NO SE PUEDEN LEER SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO. SERÁN CONSIDERADAS VIGENTES Y</p> |         |           |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Formato | Requisito |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|
|         | POSITIVAS CUANDO LA FECHA DE EMISIÓN (VIGENTE Y POSITIVA) SEA MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AUNQUE SU VIGENCIA HAYA EXPIRADO, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA CUANDO LA CONTRATANTE LO SOLICITE. |         |           |
|         | <b>Persona Moral, deberá presentar:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |           |
|         | 9.-Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. Misma que deberá tener relación con la información proporcionada en la acreditación del licitante.                                                                                                                |         |           |
|         | 10.-Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. Mismo que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.                                                                                                                                                                                                             |         |           |
|         | 11.Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente. En este punto se deberán anexar todas las actas.                                                                                                                                                                                                               |         |           |
|         | <b>Personas físicas, deberán presentar:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |           |
|         | 12.-Acta de nacimiento, o en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.                                                                                                                                                                                                                                                   |         |           |

32

En caso de participación conjunta, cada integrante deberá cumplir con la entrega de toda la documentación legal.



## 4.2 Proposición Técnica

### Documentos vigentes que deberán presentar los licitantes participantes

| Numeral | Documentación relativa a la Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                    | Requisito     |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 4.2.1   | Los licitantes deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que los servicios se otorguen con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en el presente requerimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                    | Indispensable |
| 4.2.2.  | <p>Los licitantes deberán de presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.</p> <p>En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.</p> <p>En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.</p> <p>Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.</p> |                                                                                                                                    | Indispensable |
|         | Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                    |               |
| 4.2.3   | Clave de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOM-002-SSA2-1993                                                                                                                  | Indispensable |
|         | Título de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia |               |
|         | Publicación en DOF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 11 oct. 1994                                                                                                                       |               |



| Numeral | Documentación relativa a la Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                              | Requisito     |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 4.2.4   | Clave de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NOM-197-SSA1-2000                                                                                                                                                                                                                                                            | Indispensable |
|         | Título de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada                                                                                     |               |
|         | Publicación en DOF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 24 oct. 2001                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |
| 4.2.5   | Clave de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NOM-233-SSA1-2003                                                                                                                                                                                                                                                            | Indispensable |
|         | Título de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud |               |
|         | Publicación en DOF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 15 sept. 2004                                                                                                                                                                                                                                                                |               |
| 4.2.6   | Clave de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002                                                                                                                                                                                                                                                   | Indispensable |
|         | Título de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Norma Oficial Mexicana NOM-087-SSA1-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.                                                                                                         |               |
|         | Publicación en DOF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 14 Sept. 2004                                                                                                                                                                                                                                                                |               |
| 4.2.7   | NOM-013-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |
| 4.2.8   | NOM-012-STPS-1999. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |
| 4.2.9   | NOM-013-NUCL_2009. Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radioactivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |
| 4.2.10  | Guía de la Sociedad Mexicana de Oncología para la aplicación de dosis en radioterapia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |
| 4.2.11  | (NOM 229-SS1-2002 inciso 5.1). Contar con los requisitos de protección radiológica para el personal que acompaña al paciente y/o familiar, como son mandiles y collarines emplomados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |
| 4.2.12  | Documentación mediante la cual acredite cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Protección Civil de la localidad en donde se ubique el inmueble en el cual se prestarán los servicios, acompañada del formato debidamente requisitado, y en el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cedula, deberá presentar documento libre en el que manifieste la fecha compromiso en el que se subsanara el requisito. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de la proposición y hasta la conclusión del contrato. |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |
| 4.2.13  | Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para prestar el servicio requerido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |



| Numeral | Documentación relativa a la Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Requisito |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.2.14  | Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |
| 4.2.15  | Certificado de calibración expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares mediante el cual se acredite el correcto y debido funcionamiento de los equipos de medición para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                         |           |
| 4.2.16  | Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para el uso de tele terapia con acelerador lineal.                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |
| 4.2.17  | En su caso, Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de Diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010.<br>En su caso, Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de Diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010. |           |
| 4.2.18  | Para demostrar la ubicación de su empresa deberá presentar 8 fotografías donde se muestren los exteriores e interiores de las instalaciones del proveedor así como el equipo con el que prestará el servicio.<br>y<br>Ubicación de las instalaciones del licitante sustraída de GOOGLE MAPS.                                                                                                                                                                                             |           |
| 4.2.19  | El proveedor deberá de proporcionar número(s) de teléfono (número de celular) y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle sobre cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.                                                                                                                                                                     |           |

En caso de participación conjunta, cada licitante deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo señalado en el oficio de participación conjunta.

#### 4.3 Documento proposición económica

| Numeral | Documentación relativa a la Proposición económica | Formato | Requisito |
|---------|---------------------------------------------------|---------|-----------|
|---------|---------------------------------------------------|---------|-----------|





|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |               |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 4.3.1 | Los licitantes deberán enviar su proposición económica a través del Sistema CompraNet conforme al formato <b>No. 7 "Formato relativo a la Proposición Económica</b> , misma que deberá realizarse en pesos mexicanos, considerando 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear), desglosando el I.V.A. y el importe total de la(s) partida(s) ofertada(s), asimismo, deberá contener la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. | Formato No. 7 | Indispensable |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|

#### 4.4 Documentación complementaria

| Numeral | Documentación relativa a la Proposición económica                                                                                                                                                                             | Formato       | Requisito                                                                |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 4.4.1   | Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | Escrito libre | Indispensable                                                            |
| 4.4.2   | <b>Formato 8 (ocho)</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones.                 | Formato No. 8 | La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. |

36

En caso de participación conjunta, cada licitante deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo señalado en el oficio de participación conjunta.

#### 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

Se evaluarán los siguientes puntos: 4.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 SUS ANEXOS Y FORMATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental remitida a través del sistema COMPRANET por los licitantes, conforme al **Formato No. 8** el cual forma parte de las presentes bases, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones (en su caso).

##### 5.1 Criterios de evaluación

La evaluación de las proposiciones que se reciban en el proceso de contratación será BINARIA, toda vez que el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el numeral 41 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público (LAASSP), que señala:



Artículo 41.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binaria y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Así mismo, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción II de la LAASSP. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Por lo que, el licitante que resulte adjudicado, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria, ya que todos son necesarios para garantizar la calidad y entrega oportuna del producto y/o servicio.

37

Las especificaciones solicitadas en el procedimiento que nos ocupa se encuentran homologadas en el mercado, puesto que las mismas son estandarizadas para la ejecución del servicio a contratar y no es necesario evaluar a proveedores, por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación aplicar será el Binario.

## 5.2 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, el Área Contratante tomará en consideración los criterios siguientes:

La proposición económica deberá considerar el total de la cantidad requerida en pesos mexicanos, indicando número de partida, clave SAI y/o PREI en su caso, descripción, cantidad, marca en su caso, país de origen en su caso, precio unitario; subtotal y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el I.V.A., conforme al **Formato No. 7**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Formato No. 7**, de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación



del "precio unitario", en el entendido de que para efectos de lo señalado en el Artículo 55 del RLAASSP.

En caso de ofertar un porcentaje de descuento con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para el cálculo de su oferta hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondear.

Se verificará que los licitantes coticen la totalidad de los servicios requeridos por partida.

### 5.3 Causales de desechamiento

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

A.Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales: 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.3, sus anexos y formatos así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones o bien que en los escritos señalados se omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad", en su caso, o bien cuando modifique el contenido de los documentos.

B.Cuando las empresas/licitantes se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.

C.Cuando presente proposición en participación conjunta y no envíe a través de CompraNet:

Por cada integrante de la agrupación, la documentación solicitada en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, sus anexos y formatos de la presente convocatoria. Lo que corresponda a cada participante de la agrupación: 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.3 sus anexos y formatos de la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en el numeral "3.5 Propositiones Conjuntas" de la presente convocatoria.

D.Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Propositiones" de la presente Convocatoria.

E.Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

F.Cuando los documentos (uno o más) que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de



información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

G.Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

H.Cuando no cotice la cantidad total de servicios requeridos por partida o renglón, según corresponda.

I.Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en los **Anexo No. 1, Anexo No. 2 Y Anexo No. 2-A** de la presente Convocatoria.

J.Cuando la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" que presente en su propuesta no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA al día de la presentación y apertura de propuestas. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

K.Cuando la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T.", que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA al día del acto de presentación y apertura de propuestas. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

L.Cuando la "Constancia de situación fiscal en materia de Infonavit", que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

M.Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

N.Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

O.Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

P.Cuando el licitante no oferte alguna de las características solicitadas en las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1, Anexo No. 2 Y Anexo No. 2-A** de la presente convocatoria.



Q.Cuando cualquiera de los documentos presentados en su propuesta técnica, legal, administrativa y/o económica no sean legibles o no resulten completamente legibles incluyendo folletos, manuales, catálogos.

R.Cuando oferten en moneda extranjera.

S.Cuando no presente muestras físicas en el tiempo establecido (en su caso).

T.Cuando el objeto social descrito en la Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente, no se relacione con el servicio a contratar por el Instituto.

U.Cuando el objeto social descrito en el Acta Constitutiva no se relacione con el servicio a contratar por el Instituto.

V.Cuando se omita foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, por lo que deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman la proposición.

W.Si omite requisitar o no requisiere adecuadamente cualquiera de los formatos solicitados en las presentes bases.

X.Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de "La Ley".

Y.Cuando su propuesta económica no cumpla con lo establecido en el Formato No. 7.

Z.Cuando el Número del Registro Patronal emitido en la Tarjeta de Identificación Patronal no coincida con el Número de Registro Patronal de la opinión de cumplimiento de INFONAVIT.

AA.Cuando la propuesta económica del licitante rebase el presupuesto que se tiene asignado para esta contratación.

BB. Cuando el QR de las opiniones de cumplimiento del SAT, INFONAVIT y/o SEGURIDAD SOCIAL, no se pueda leer, para verificar su autenticidad.

CC) Cuando las instalaciones propuestas por el licitante, se encuentren fuera del parámetro establecido.

DD) Cuando en la visita a las instalaciones propuestas por los licitantes, éstos no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

**NOTA:** Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

#### 5.4 Adjudicación de contrato

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



En caso de existir igualdad de condiciones en cuanto a precio ofertado, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los Artículos 36 Bis fracción II, de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

#### 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante

En el **Formato No. 8** de la presente Convocatoria, se relacionan los documentos que deben de presentar los licitantes.

#### 7. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2024. Debiendo remitirlas a la Oficina de Contratos.

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de lo que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se



compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

#### 8. Consulta de opinión del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio Virtual", donde se registran con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará su FIEL

Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones, la opción "opinión de cumplimiento" Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado "Empresas Representadas. Deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después elegir la opción "Opinión de Cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva:** Cuando el particular esté inscrito ante el instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones.

**Negativa:** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

#### 9. Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones

Formato

Descripción



| Formato        | Descripción                                                                                                                  |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato No. 1  | Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante.                                                                   |
| Formato No. 2  | Formato relativo al Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.                        |
| Formato No. 3  | Formato relativo a la Declaración de Integridad del Licitante.                                                               |
| Formato No. 4  | Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES). |
| Formato No. 5  | Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta.                                                            |
| Formato No. 6  | Formato relativo a utilizar datos personales del licitante                                                                   |
| Formato No. 7  | Formato relativo a la Propuesta Económica                                                                                    |
| Formato No. 8  | Relación de documentos que deberá enviar el licitante.                                                                       |
| Formato No. 9  | Cedula de verificación de seguridad y protección civil                                                                       |
| Formato No. 10 | Cedula de visita por parte del área médica.                                                                                  |

#### 11. Relación de anexos

| Anexo         | Descripción                                   |
|---------------|-----------------------------------------------|
| Anexo No. 1   | Requerimiento- Descripción Amplia y Detallada |
| Anexo No. 2   | Anexo Técnico                                 |
| Anexo No. 2-A | Anexo Términos y Condiciones                  |
| Anexo No. 3   | Modelo de contrato.                           |
| Anexo No. 3.1 | Fianza de cumplimiento de contrato.           |

ATENTAMENTE

MTRO. KEVIN CAZARES BÁRCENAS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Elaboró: Lic. Silvia Jaramillo Centeno, N47 Líder de Proyecto C80  
Revisó: Mtro. Jonathan Sánchez Martínez, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



ANEXO NO. 1

REQUERIMIENTO  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA

| SERVICIO      | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---------------|-----------------|-----------------|
| RADIOTERAPIA  | 770             | 1923            |
| SIMULACIÓN    | 20              | 50              |
| BRAQUITERAPIA | 12              | 30              |

El Servicio Subrogado de Radioterapia es requerido por el servicio de Medicina Interna del HGR No. 1, HGR No. 2, HGZ No. 3 y UMAA para cubrir las necesidades del ámbito delegacional para el periodo de la emisión del fallo al 31 de agosto de 2024.

Para la elaboración del requerimiento se tomó en cuenta el numeral 4.24. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Servicio Subrogado de Radioterapia.

b) Descripción del requerimiento.

Contratación del Servicio Subrogado de Radioterapia.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Así mismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

No aplica.

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

El plazo de la prestación del servicio será de la emisión del fallo al 31 de agosto de 2024.

g) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

El órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y personal para otorgar el servicio en sus instalaciones, por lo que es necesario subrogar el servicio para brindar la atención de forma oportuna y eficiente a los derechohabientes que requieren del Servicio de Radioterapia, proporcionando la planeación y el tratamiento oportuno, correcto y de calidad en beneficio de nuestros



derechohabientes referidos por las Unidades Médicas Hospitalarias y con ello cumplir con el objetivo del Instituto que es el "Otorgar Servicios de Salud "

h)Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

Se encuentra registrado con Clave CUCOP 33900010 CUCOP+ 33901-0010 "SERVICIO MÉDICO"

| TIPO | CLAVE CUCoP | PARTIDA ESPECÍFICA | CLAVE CUCoP + | DESCRIPCIÓN     | NIVEL | CAEM       | UNIDAD DE MEDIDA (sugerida) | TIPO DE CONTRATACIÓN |
|------|-------------|--------------------|---------------|-----------------|-------|------------|-----------------------------|----------------------|
| 3    | 33900010    | 33901              | 33901-0010    | Servicio medico | 5     | CS10800061 | Servicio                    | Servicios            |

i)El Requerimiento deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES.

Fue suscrito por la Dra. Laura Isabel Ramírez del Carmen

k)En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

Las cantidades mínimas y máximas se encuentran en la primera tabla del presente Anexo No. 1 de la presente Convocatoria.

l)En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No aplica.

m)Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No se requiere.

q)Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP, solo será procedente utilizar el sistema binario cuando:

- a) Las características de los bienes o servicios a adjudicar están estandarizados; y



- b) Las obligaciones contractuales previstas para el procedimiento de contratación no requieren que el proveedor sea evaluado por cuanto hace a la capacidad de los recursos económicos, materiales y humanos para analizar si podrán cumplir con sus obligaciones, tampoco es necesario evaluar su experiencia y especialidad como proveedor ni el cumplimiento de contratos previos.

Las especificaciones solicitadas en el procedimiento que nos ocupa se encuentran homologadas en el mercado, puesto que las mismas son estandarizadas para la ejecución del servicio a contratar y no es necesario evaluar a proveedores, por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación aplicar será el Binario.

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la partida 4206 2106. "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio".



ANEXO NO. 2

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

En la primera tabla del Anexo No. 1 de la presente Convocatoria se encuentra el listado con la descripción de los servicios requeridos y las cantidades.

La toxicidad presentada por el paciente durante el tratamiento será tratada de inmediato por el radio-oncólogo, tomando en cuenta que la toxicidad reportada para un centro radiológico autorizado no excede del 10%, por lo que ante evidencias de la desviación se someterá a evaluación inmediata ante el Instituto.

Los licitantes deberán garantizar que disponen de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades solicitadas en la presente Convocatoria.

CARACTERÍSTICAS - ESPECIFICACIONES - PERSONAL.

Para Radioterapia con Acelerador Lineal, El radioncólogo evalúa la prescripción en el volumen y la dosis del tratamiento apropiado para el paciente. El radio físico médico y el dosimetría determinan cómo suministrar la dosis prescrita y calculan el tiempo necesario para que el acelerador lineal suministre esa dosis. Los radioterapeutas manejan el acelerador lineal y administran a los pacientes sus tratamientos diarios de radiación.

Para la administración de Braquiterapia, se requiere un equipo de tratamiento que incluye un Radioncólogo, Radiofísico, Dosimetrista y Radioterapeuta. El Radioncólogo es el especialista que evalúa al paciente, determina la terapia apropiada, a cuál área del cuerpo se debe tratar y cuanta radiación administrar, junto con el Radiofísico y el Dosimetrista, el Radioncólogo determina las técnicas de usar para administrar la dosis prescrita. El Radiofísico y el Dosimetrista entonces hacen detallados cálculos del tratamiento. Los radioterapeutas son técnicos especialmente entrenados que pueden ayudar en administrar los tratamientos.

EQUIPO.

Para Radioterapia con Acelerador Lineal, el acelerador lineal utiliza tecnología de microondas (similares a la que se usa para radar) para acelerar los electrones en la parte del acelerador llamada "guía de ondas", y luego permite



que estos electrones choquen contra un blanco de metal pesado. Como resultado de estos choques, los rayos X de alta energía se dispersan alejándose del blanco. Una parte de estos rayos X se recoge y luego se conforma para formar un haz que corresponde con el tumor del paciente. El haz sale de una parte del acelerador llamada gantry que rota alrededor del paciente. El paciente está recostado sobre una camilla de tratamiento móvil y se usan rayos láser para asegurar que el paciente esté en la posición correcta. La radiación se puede administrar al tumor desde cualquier ángulo rotando el gantry y moviendo la camilla de tratamiento.

Para Braquiterapia, son implantes temporales de material radioactivo (encapsulado en pequeñas semillas o gránulos) se coloca directamente en el sitio del tumor mediante un dispositivo especial de entrega. Para los implantes temporales se colocan en el sitio de tratamiento agujas, catéteres plásticos o aplicadores especializados, este procedimiento requiere del apoyo de un médico Anestesiólogo. Diferentes tipos de materiales radioactivos pueden usarse según el tipo de braquiterapia; algunos tipos de fuentes de radiación usados en la braquiterapia son yodo, paladio, cesio e iridio. En todos los casos de braquiterapia, la fuente de radiación queda encapsulada, lo que significa que el material radioactivo queda encerrado dentro de una cápsula metálica no radioactiva.

Después de confirmar el posicionamiento preciso del (os) dispositivo(s), se insertan (*poscargan*) las fuentes de radiación, es posible que el Radioncólogo inserte el material radioactivo y que lo remueva manualmente, después de colocar el dispositivo de entrega o se pueden insertar la (las) fuente(s) de radiación usando una máquina controlada por computadora.

48

Se pueden usar también exámenes de rayos X, ultrasonido o TAC para ayudar en posicionar el material radioactivo y así tratar el tumor con la mayor eficacia. Al planear el tratamiento, se usa una computadora para ayudar en el cálculo de tiempo necesario para administrar la dosis correcta de radiación al tumor.

El médico determina cuáles exámenes necesitan hacerse antes del procedimiento de Braquiterapia, que puede incluir:

1. Exámenes de sangre (BH completa)
2. Electrocardiograma (ECG)
3. Rayos X del tórax

El médico puede programar también exámenes especiales por imágenes (como RMN, TAC o ultrasonido) y usar programas de computadora para planear la braquiterapia antes del verdadero procedimiento de tratamiento.

#### DURACIÓN:

Usualmente, la Radioterapia se administra cinco días a la semana durante cinco a ocho semanas, los recesos de fin de semana permiten que las células normales se recuperen, sin embargo, la dosis total de radiación y el número de sesiones que el paciente requiera, dependen de:

1. El tamaño y la localización del cáncer
2. El tipo de cáncer
3. Objetivo del tratamiento ( curación, paliación)



4. El estado de salud del paciente
5. Cualquier otro tratamiento que esté recibiendo
6. La dosis a aplicar la solicita el médico tratante (oncólogo médico, quirúrgico, neurocirujano), dependiendo del objetivo a tratar en el paciente con cáncer
7. El número de sesiones se determina posterior a la simulación y planeación del radio-oncólogo.

Así la radioterapia puede durar sólo de dos a tres semanas cuando se administra para aliviar los síntomas, o la radiación se puede suspender por varias semanas en medio de los tratamientos, para darle tiempo al cuerpo de recuperarse mientras el cáncer se reduce.

Las terapias tanto de Radioterapia como de Braquiterapia que se reciben, deben de:

- Contar con los datos de identificación del paciente con número de afiliación, constancia de vigencia de derechos.
- Tener marcado el tipo de servicio: Radioterapia o Braquiterapia.

Contar con un programa de garantía de calidad con pruebas de control de calidad demostrables, en caso de ser solicitadas a quien se le subroguen los tratamientos.

En el caso de que el paciente se encuentre postrado y requiera de apoyo para movilización en camilla, el proveedor adjudicado deberá proporcionar el servicio de camillería, esta situación también aplica para los pacientes que son trasladados de hospitalización al servicio por las ambulancias institucionales, sin que en algún momento requiera de la espera del operador de la ambulancia que realice el traslado.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Los licitantes deberán presentar bajo protesta de decir verdad, que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, que el proveedor presente, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en el presente requerimiento.



e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Los licitantes deberán de presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.

En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.

Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento:

|                     |                                                                                                                                    |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clave de la Norma:  | NOM-002-SSA2-1993                                                                                                                  |
| Título de la Norma: | Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia |
| Publicación en DOF: | 11 oct. 1994                                                                                                                       |

|                     |                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clave de la Norma:  | NOM-197-SSA1-2000                                                                                                                                                                        |
| Título de la Norma: | Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada |
| Publicación en DOF: | 24 oct. 2001                                                                                                                                                                             |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clave de la Norma:  | NOM-233-SSA1-2003                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Título de la Norma: | Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud |
| Publicación         | 15 sept. 2004                                                                                                                                                                                                                                                                |



|                     |                                                                                                                                                                      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| en DOF:             |                                                                                                                                                                      |
| Clave de la Norma:  | NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002                                                                                                                                           |
| Título de la Norma: | Norma Oficial Mexicana NOM-087-SSA1-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo. |
| Publicación en DOF: | 14 Sept. 2004                                                                                                                                                        |

NOM-013-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes

NOM-012-STPS-1999. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes

NOM-013-NUCL\_2009. Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radioactivo.

Guía de la Sociedad Mexicana de Oncología para la aplicación de dosis en radioterapia.

(NOM 229-SS1-2002 inciso 5.1). Contar con los requisitos de protección radiológica para el personal que acompaña al paciente y/o familiar, como son mandiles y collarines emplomados.



ANEXO NO. 2-A

ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 Términos y condiciones del bien o servicio por contratar.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día en que se emita el fallo y hasta el 31 de agosto de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, previa entrega de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) autorizada y constancia de vigencia digital, con oportunidad de atención máxima de 5 días posteriores a la solicitud de cita.

El proveedor al concluir el tratamiento enviará a los médicos tratantes un informe documental de la valoración inicial, una copia de la simulación y planeación del tratamiento, en el resumen se hará constancia de la respuesta al tratamiento recibida y la toxicidad presentada, firmada por el médico radiooncólogo autorizado.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentos que el licitante deberá de presentar a través de CompraNet

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Registro Patronal ante el IMSS.
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente.

Persona Moral, deberá presentar:

- Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
- Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.
- Comprobante de Domicilio.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.

Personas físicas, deberán presentar:

- Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,
- Comprobante de Domicilio.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas.



Documentación mediante la cual acredite cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Protección Civil de la localidad en donde se ubique el inmueble en el cual se prestarán los servicios, acompañada del formato debidamente requisitado, y en el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cedula, deberá presentar documento libre en el que manifieste la fecha compromiso en el que se subsanara el requisito. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de la proposición y hasta la conclusión del contrato.

Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para prestar el servicio requerido.

Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaria de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.

Certificado de calibración expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares mediante el cual se acredite el correcto y debido funcionamiento de los equipos de medición para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.

Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para el uso de tele terapia con acelerador lineal.

53

En su caso, Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de Diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para demostrar la ubicación de su empresa deberá presentar 8 fotografías donde se muestren los exteriores e interiores de las instalaciones del proveedor así como el equipo con el que prestará el servicio y ubicación de las instalaciones del licitante sustraída de GOOGLE MAPS.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere visita a las instalaciones del Instituto.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Sí se requiere visita a las instalaciones de los licitantes para verificar lo siguiente:



DE LAS INSTALACIONES:

El acelerador lineal deberá encontrarse en una sala con paredes de plomo y concreto para impedir el escape de los rayos X de alta energía.

El radioterapeuta debe encender el acelerador desde fuera de la sala de tratamiento.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y DOCUMENTALES:

- Mostrar el establecimiento, su licencia sanitaria, su memoria analítica, con el objeto de constatar que cuenta con las instalaciones necesarias.
- Contar con los requisitos de protección radiológica para el personal que acompaña al paciente y/o familiar, como son mandiles y collarines emplomados (NOM 229-SS1-2002 inciso 5.1).
- Para el control de calidad del acelerador lineal, deberá contar con varios sistemas incorporados en el acelerador para que no suministre una dosis más alta que la prescrita por el radioncólogo, antes de iniciar los tratamientos, el radioterapeuta deberá utilizar un aparato llamado "rastreador" para cerciorarse de que la intensidad de la radiación es uniforme en todo el haz, además, el radio físico revisa de manera más minuciosa el haz del acelerador de forma semanal y mensual.

Así mismo el Instituto durante la vigencia del contrato podrá realizar verificaciones de los servicios realizados en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada prestación del servicio, dejando evidencia en el documento de recepción por parte del área de Protección Civil Delegacional se aplicará la Cedula de verificación de instalaciones **Formato No. 9.**

En la visita a las instalaciones se aplicarán el **Formato No. 9 y el Formato No. 10** de la presente Convocatoria.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

En caso de cualquier incumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato, se le aplicará al proveedor la sanción del 2.5% sobre el monto total de lo facturado en el mes en el que se detecte el incumplimiento. El monto máximo de penalización es 10% sobre el monto total del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

|                                    |                                                                                                          |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para notificar al proveedor. | En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el área técnica y/o |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                          | el Coordinador Clínico de Medicina Interna deberá de reportar en un plazo no mayor a 72 horas las inconsistencias detectadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.                                                                  | No se requiere.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.                                                                      | El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del representante del área técnica y/o del Coordinador Clínico de Medicina Interna, para la justificación y corrección de la(s) inconsistencia(s), lo anterior sin costo extra para el Instituto.                                                                                                                                                |
| Caducidad de los bienes.                                                                                                 | No se requiere.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.                                                           | El proveedor deberá de proporcionar número(s) de teléfono (no celular) y/o correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.                                                                                                                                |
| Periodo de garantía.                                                                                                     | Durante la vigencia del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.                                                                      | No se requiere.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Garantía de mano de obra y/o partes.                                                                                     | No se requiere.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Mantenimientos correctivos y/o preventivos.                                                                              | No se requiere.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.                                               | No se requiere.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. | El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto. |

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Remitirse al Numeral 3.15 Forma de Pago de la presente Convocatoria.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



Se realizara a través del administrador de contrato y/o Coordinador Clínico de Medicina Interna.

Para efectos de autorización de la factura el proveedor deberá anexar a la misma, la Solicitud de Subrogación de Servicio 4-30-2/03 y constancia de vigencia digital de cada uno de los pacientes que le fueron enviados para realizar estudio o proporcionar un tratamiento, la cual deberá estar debidamente autorizada y con la firma de recibido por parte del paciente o el familiar, así como un listado con el nombre completo, numero de afiliación, procedimiento realizado, fecha(s) de la realización del estudio o tratamiento, precio unitario e importe del servicio, e importe total de los servicios facturados. Dicha documentación será entregada al Administrador del Contrato y/o Coordinador Clínico de Medicina Interna, los primeros 5 días hábiles de cada mes, además en medio digital.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se requiere.



Anexo No. 3

Modelo de contrato

NÚMERO DE CONTRATO: XXX

CONTRATO ABIERTO/CERRADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO ABIERTO/CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA \_\_\_\_\_), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL/LA C. \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON \_\_\_\_\_ (PARTICIPANTE B); \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL/LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.3 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. SAVM620929CQ2, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello



implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la Maestra Juana Angelica Garcia Bonilla, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente instrumento jurídico.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de cuenta 21057001, con número de folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_ mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) denominado "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación mediante la (TIPO DE PROCEDIMIENTO) número (COLOCAR NUMERO DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

I.6. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: IMS421231I45

I.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida del Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de Comercio con folio \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros: A) \_\_\_\_\_ B) \_\_\_\_\_ C) \_\_\_\_\_ D) \_\_\_\_\_.

II.2 EL C. \_\_\_\_\_, con R.F.C \_\_\_\_\_ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado, técnicas y jurídicas, cuenta con la organización y elementos necesarios y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios así como la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se



encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. \_\_\_\_\_.

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9. Cuenta, con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SAL.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10. Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico \_\_\_\_\_.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a la fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del \_\_\_\_\_ SERVICIO DE \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, "EL INSTTUTO" a través del administrador de contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta económica, mismas que se agregan en el Anexo 2A (dos A) "Propuesta Económica" del presente contrato

Los anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS):

62

|                  |                                                      |
|------------------|------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno)    | "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| Previo y/o OLI"  |                                                      |
| Anexo 2 (dos)    | "Fallo/Oficio de Adjudicación"                       |
| Anexo 2A (dos A) | "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"               |
| Anexo 3 (tres)   | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa     |
| Calendarizado"   |                                                      |
| Anexo 4 (cuatro) | "Política de Pago"                                   |
| Anexo 5 (cinco)  | "Solicitud de pago electrónico"                      |

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_, en moneda nacional más IVA del 16% y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \_\_\_\_\_ moneda nacional más IVA del 16%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el 1 Anexo 2 (dos), denominado: "Fallo/Adjudicación".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del SERVICIO DE \_\_\_\_\_ correspondiente a la PARTIDA NO \_\_\_\_\_, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:



El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_\_\_.

|                                         |                                      |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)    | FECHA A OTORGAR ANTICIPO             |
| 39 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)           | 40 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |                                      |

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los numerales XI y XII de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (tres)

El comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Alamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conforme a lo siguiente:



En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (Cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de alta (s) (en su caso), número de orden (es) de reposición y/o servicio(s) (en su caso), Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Presupuestal, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio, así mismo en apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo de 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) en materia de aportaciones de seguridad social ante e IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT (en caso de aplicar).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos":

Existencia de un contrato formalizado; o,

Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:

65

Número de proveedor;

Número de contrato o número de orden de compra;

Número de ID pedido-recepción, en su caso; y,

Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.

En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

En su caso, copia de la orden de compra

Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son el Director y/o Administrador de la unidad médica o administrativa correspondiente, el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y en su caso según los montos de los importes será también la titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y del C. Delegado.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre



las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA. Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

67

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 3 (tres) denominado "Anexo Técnico" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (Anexo 2) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (tres) denominado "Anexo Técnico".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (tres) denominado "Anexo Técnico".

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA "EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente/mancomunada de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



SEXTA. VIGENCIA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de \_\_\_\_\_ al 31 de diciembre de 2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



#### SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a garantizar el Servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato, caso contrario, no se aceptará el servicio.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana



autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que "EL INSTITUTO" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sitio en exteriores, Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.,

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".



b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

Se rescinda administrativamente el presente contrato.

Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.

Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula

Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



#### DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes, bajo su costa y riesgo, que, en su caso, se requieran para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 del presente contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

#### DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

#### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

76

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las



acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al \_\_\_\_\_, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicara a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

77

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes nexos, así como la cotización y el requerimiento asociada a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (tres), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos o



entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los porcentajes y los supuestos señalados en los numerales 8 y 9 de los Términos y Condiciones del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 3 (Tres)

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, Se aplicará a "EL PROVEEDOR", una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor de lo incumplido sin incluir el IVA, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado dentro del plazo señalado en Términos y Condiciones del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 3 (Tres)

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO ", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.



#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### VIGÉSIMA. SEXTA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR". Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, fiscal, penal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre q estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

81

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (TRES), y las que se señalan a continuación:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.  
Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar. 9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en esta Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

82

Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que



continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TRIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

83

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA .TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

84

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO". Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ  
VÁZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO

SAVM620929CQ2

POR:

"EL PROVEEDOR"

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE

R.F.C. DEL PROVEEDOR

\*INICIALES REQUIRENTE

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Se insertara imagen con el dictamen de disponibilidad presupuestal del evento respectivo

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se insertara imagen con LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR 1 del evento  
respectivo

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

TERMINOS Y CONDICIONES  
CARACTERÍSTICAS

Se insertara imagen con LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR 1 del evento  
respectivo

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

TERMINOS Y CONDICIONES  
CARACTERÍSTICAS

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

Imagen representativa, cambiara de acuerdo al servicio que se requiera

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"  
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Jefe del Departamento de Tesorería  
Delegación Querétaro  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) \_\_\_\_\_ para el efecto, detallo mis datos:

Nombre o razón Social.

Domicilio Fiscal

Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".

Identificación oficial en original y copia (personas físicas)

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física - Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.



Anexo No. 3.1  
Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) \_\_\_\_\_ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



Formato No. 1  
Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que **cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública**, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_, en la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024**, y conforme al artículo 48 fracción V del RLAAASP, hago constar los siguientes datos:

90

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |           |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| Del<br>licitante     | Registro Federal de Contribuyentes:<br>Nombre:<br>Domicilio: calle y número:<br>Colonia:<br>Alcaldía o Municipio:<br>Código postal: Entidad<br>Federativa:<br>Correo electrónico:<br>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:<br>Fecha: |                  |           |
|                      | Nombre de los socios (Acta constitutiva):                                                                                                                                                                                                                         |                  |           |
|                      | Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                  | Apellido Materno | Nombre(s) |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |           |
|                      | Nombre de los socios (Última reforma al acta constitutiva):                                                                                                                                                                                                       |                  |           |
|                      | Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                  | Apellido Materno | Nombre(s) |
|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |           |
| Del<br>Representante | Descripción del objeto social:<br>Última Reforma al acta constitutiva:<br>Inscripción en el Registro Público de Comercio:<br>Número: Folio:<br>Fecha:                                                                                                             |                  |           |
|                      | Nombre: R.F.C.                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |           |
|                      | Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |           |
|                      | Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:                                                                                                                                                                                       |                  |           |
|                      | Escritura pública número:<br>Fecha:                                                                                                                                                                                                                               |                  |           |

(Nombre y firma del Representante Legal)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Formato No. 2

Formato relativo al Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos  
50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024

P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la (Persona Física o Moral), declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y las personas que forma parte de ésta, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Formato No. 3

#### Formato relativo a la Declaración de Integridad del Licitante

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024

P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la [Persona Física o Moral], y en términos del numeral 4.1.4 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Formato No. 4

Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de  
Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
P r e s e n t e .

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en  
el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la  
presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento  
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,  
**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida  
conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes  
\_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número  
total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se  
establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas,  
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi  
representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en  
lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno  
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa,  
son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables  
en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal  
Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_ (9)



**Instructivo de llenado del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**Formato No. 5**



Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
\_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN  
\_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_  
**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:



- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVI Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.
- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ**



**FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Formato No. 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 26 Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CUYA FINALIDAD ES LA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024** Y CUBRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA U OFICIO DE ADJUDICACIÓN, Y PODRÁN SER UTILIZADOS PARA FINES INSTITUCIONALES Y ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx). LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Formato No. 7

Formato relativo a la Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR075-N-67-2024

Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Querétaro, Querétaro, C.P. 76130  
Tel. (442) 210 1063 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA  
Periodo: De la emisión del fallo al 31 de agosto de 2024

|                                                                                                                                                             |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL LICITANTE<br>_____<br>NOMBRE DEL FABRICANTE<br>_____                                                                                             | R.F.C.<br>_____<br>NUM. PROVEEDOR<br>IMSS _____ |
| DOMICILIO<br>_____<br>_____<br>TELÉFONO Y<br>FAX _____<br>CORREO ELECTRONICO:<br>_____<br>ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) OTRO:<br>_____ | FECHA:<br>_____                                 |

| SERVICIO      | Cantidad<br>Mínima | Cantidad<br>Máxima | Precio<br>Unitario<br>antes del<br>IVA | Precio<br>Unitario con<br>IVA |
|---------------|--------------------|--------------------|----------------------------------------|-------------------------------|
| RADIOTERAPIA  | 770                | 1923               |                                        |                               |
| SIMULACIÓN    | 20                 | 50                 |                                        |                               |
| BRAQUITERAPIA | 12                 | 30                 |                                        |                               |

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA:

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Formato No. 8  
Relación de documentos que deberá enviar el licitante

4.1 Documentación legal que debén presentar los licitantes participantes:

| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Formato                       | Requisito     | presenta |    |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |               | si       | no |
| 4.1.1   | Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Formato No. 1 "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria,                                                                                                                                                                                                                       | <a href="#">Formato No. 1</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.2   | Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <a href="#">Escrito libre</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.3   | Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que su representada y las personas que forma parte de ésta, no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato No. 2 "Formato relativo al escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.                                                                                                                              | <a href="#">Formato No. 2</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.4   | Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Formato No. 3 "Formato relativo a la declaración de integridad del licitante" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. | <a href="#">Formato No. 3</a> | Indispensable |          |    |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Formato                       | Requisito     | presenta |    |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |               | si       | no |
| 4.1.5   | <p>Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el Formato No. 4 "Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".</p>                                                                                                                                                                                                                                 | <a href="#">Formato No. 4</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.6   | <p>Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Formato No. 5, "Formato relativo al modelo de convenio de participación conjunta" el cual forma parte de la presente Convocatoria.</p> <p>En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".</p> <p>En caso de que presenten proposición de forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar de forma individual los escritos señalados en el numeral 4.1 documentación legal administrativa y en su caso la documentación que aplique para todos en el numeral 4.2 proposición técnica.</p> | <a href="#">Formato No. 5</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.7   | <p>Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental utilizando el formato No. 6 (seis)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <a href="#">Formato No. 6</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.8   | <p>Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |          |    |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Formato                       | Requisito     | presenta |    |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |               | si       | no |
|         | demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".                                                                                                      |                               |               |          |    |
| 4.1.9   | Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.                                                                                                                             | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.10  | Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".                                                                                                                                                                        | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.11  | Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación.. | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.12  | Escrito donde Manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |          |    |
| 4.1.13  | Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción                                                                                                                                                                                                    | <a href="#">Formato libre</a> | Indispensable |          |    |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Formato                                              | Requisito      | presenta |    |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                      |                | si       | no |
|         | de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                      |                |          |    |
| 4.1.14  | Escrito donde manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <u>Formato libre</u>                                 | Indispensable  |          |    |
| 4.1.15  | A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento así el numeral 4.19 de las POBALINES y Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación.<br><br><b>Documentos que los licitantes deberán presentar:</b>                                                                                                                                                                                                   | <u>Documentos que el licitante deberá presentar:</u> | Indispensables |          |    |
|         | 1.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Constancia de Situación Fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                      |                |          |    |
|         | 2.-Registro Federal de Contribuyentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                      |                |          |    |
|         | 3.-Tarjeta de Registro Patronal ante el IMSS.<br>EL NRP deberá coincidir con la opinión de cumplimiento del INFONAVIT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                      |                |          |    |
|         | 4.-Comprobante del Domicilio fiscal mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante. <u>con una vigencia no mayor a tres meses.</u><br><br><u>También deberá coincidir con el alta de hacienda y a nombre del licitante, en caso de que no se encuentre a nombre del licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad el motivo por el cual no se encuentra a su nombre debiendo acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión (contrato de arrendamiento)</u> |                                                      |                |          |    |
|         | 5.-Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                      |                |          |    |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Formato | Requisito | presenta |    |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |           | si       | no |
|         | firme la proposición. <u>Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |           |          |    |
|         | 6.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones" emitida por el INFONAVIT vigente y positiva. Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.<br><br>EL NRP deberá coincidir con la Tarjeta de Registro Patronal presentada. |         |           |          |    |
|         | 7.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T. vigente y positiva. En caso de apoyarse en figura de Outsourcing deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT de dicha empresa. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |           |          |    |
|         | 8.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y Positiva, emitida por el I.M.S.S., al presentar su propuesta técnica.<br>En caso de particulares:<br>a) No se encuentre registrado ante este Instituto;<br>b) Cuento con Registro Patronal, pero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |           |          |    |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Formato | Requisito | presenta |    |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |           | si       | no |
|         | <p>se encuentre dado de baja o;</p> <p>c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.</p> <p>No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.</li><li>• Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitirla misma y:</li><li>• En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratos con un tercero, deberá presentar, en tal caso junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS)</li><li>• Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el IMSS donde se demuestre que no está registrado.</li></ul> <p>LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p> <p>SERAN CONSIDERADAS VIGENTES Y</p> |         |           |          |    |



| Numeral | Documentación Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Formato | Requisito | presenta |    |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |           | si       | no |
|         | POSITIVAS CUANDO LA FECHA DE EMISIÓN (VIGENTE Y POSITIVA) SEA MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AUNQUE SU VIGENCIA HAYA EXPIRADO, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA CUANDO LA CONTRATANTE LO SOLICITE. |         |           |          |    |
|         | <b>Persona Moral, deberá presentar:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |           |          |    |
|         | 9.-Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. Misma que deberá tener relación con la información proporcionada en la acreditación del licitante.                                                                                                                |         |           |          |    |
|         | 10.-Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. Mismo que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.                                                                                                                                                                                                             |         |           |          |    |
|         | 11.Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente. En este punto se deberán anexar todas las actas.                                                                                                                                                                                                               |         |           |          |    |
|         | <b>Personas físicas, deberán presentar:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |         |           |          |    |
|         | 12.-Acta de nacimiento, o en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.                                                                                                                                                                                                                                                   |         |           |          |    |

108

En caso de participación conjunta, cada integrante deberá cumplir con la entrega de toda la documentación legal.

#### 4.2 Proposición Técnica

| Numeral | Documentación relativa a la Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Requisito     | PRESENTA |    |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               | SI       | NO |
| 4.2.1   | Los licitantes deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que los servicios se otorguen con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en el presente requerimiento. | Indispensable |          |    |



| Numeral | Documentación relativa a la Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Requisito                                                                                                                                                                                | PRESENTA      |    |  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----|--|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          | SI            | NO |  |
| 4.2.2.  | Los licitantes deberán de presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. | Indispensable                                                                                                                                                                            |               |    |  |
|         | En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta.                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          |               |    |  |
|         | En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                          |               |    |  |
|         | Los certificados deberán de estar vigentes durante el periodo de vigencia del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                          |               |    |  |
|         | Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas que se señalan a continuación, presentando copia del certificado que acredite el cumplimiento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                          |               |    |  |
| 4.2.3   | Clave de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOM-002-SSA2-1993                                                                                                                                                                        | Indispensable |    |  |
|         | Título de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia                                                       |               |    |  |
|         | Publicación en DOF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 11 oct. 1994                                                                                                                                                                             |               |    |  |
| 4.2.4   | Clave de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOM-197-SSA1-2000                                                                                                                                                                        | Indispensable |    |  |
|         | Título de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada |               |    |  |
|         | Publicación en DOF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 24 oct. 2001                                                                                                                                                                             |               |    |  |



| Numeral | Documentación relativa a la Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                              | Requisito     | PRESENTA |    |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               | SI       | NO |
| 4.2.5   | Clave de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NOM-233-SSA1-2003                                                                                                                                                                                                                                                            | Indispensable |          |    |
|         | Título de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud |               |          |    |
|         | Publicación en DOF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 15 sept. 2004                                                                                                                                                                                                                                                                |               |          |    |
| 4.2.6   | Clave de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002                                                                                                                                                                                                                                                   | Indispensable |          |    |
|         | Título de la Norma:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Norma Oficial Mexicana NOM-087-SSA1-2002, protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.                                                                                                         |               |          |    |
|         | Publicación en DOF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 14 Sept. 2004                                                                                                                                                                                                                                                                |               |          |    |
| 4.2.7   | NOM-013-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |          |    |
| 4.2.8   | NOM-012-STPS-1999. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |          |    |
| 4.2.9   | NOM-013-NUCL_2009. Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radioactivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |          |    |
| 4.2.10  | Guía de la Sociedad Mexicana de Oncología para la aplicación de dosis en radioterapia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |          |    |
| 4.2.11  | (NOM 229-SS1-2002 inciso 5.1). Contar con los requisitos de protección radiológica para el personal que acompaña al paciente y/o familiar, como son mandiles y collarines emplomados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |          |    |
| 4.2.12  | Documentación mediante la cual acredite cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Protección Civil de la localidad en donde se ubique el inmueble en el cual se prestarán los servicios, acompañada del formato debidamente requisitado, y en el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cedula, deberá presentar documento libre en el que manifieste la fecha compromiso en el que se subsanara el requisito. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de la proposición y hasta la conclusión del contrato. |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |          |    |
| 4.2.13  | Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para prestar el servicio requerido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |          |    |



| Numeral | Documentación relativa a la Proposición Técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Requisito | PRESENTA |    |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|----|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           | SI       | NO |
| 4.2.14  | Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaria de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |          |    |
| 4.2.15  | Certificado de calibración expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares mediante el cual se acredite el correcto y debido funcionamiento de los equipos de medición para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                         |           |          |    |
| 4.2.16  | Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para el uso de tele terapia con acelerador lineal.                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |          |    |
| 4.2.17  | En su caso, Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de Diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010.<br>En su caso, Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de Diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010. |           |          |    |
| 4.2.18  | Para demostrar la ubicación de su empresa deberá presentar 8 fotografías donde se muestren los exteriores e interiores de las instalaciones del proveedor así como el equipo con el que prestará el servicio.<br>Y<br>Ubicación de las instalaciones del licitante sustraída de GOOGLE MAPS.                                                                                                                                                                                             |           |          |    |
| 4.2.19  | El proveedor deberá de proporcionar número(s) de teléfono (número de celular) y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle sobre cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.                                                                                                                                                                     |           |          |    |

Documentos que deberán presentar los licitantes participantes.

#### 4.4 Documentación complementaria

| Numeral | Documentación relativa a la Proposición económica | Formato | Requisito | PRESENTA | PRESENTA |
|---------|---------------------------------------------------|---------|-----------|----------|----------|
|         |                                                   |         |           | SI       | NO       |



|       |                                                                                                                                                                                                                               |               |                                                                          |  |  |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 4.4.1 | Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | Escrito libre | Indispensable                                                            |  |  |
| 4.4.2 | <b>Formato 8 (ocho)</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones                  | Formato No. 8 | La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación. |  |  |

#### 4.3 Documento proposición económica

| Numeral | Documentación relativa a la Proposición económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | REQUISITO     | SI PRESENTA | NO PRESENTA |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|-------------|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |             |             |
| 4.3.1   | Los licitantes deberán enviar su proposición económica a través del Sistema CompraNet conforme al <b>FORMATO NO. 7 "Formato relativo a la Proposición Económica</b> , misma que deberá realizarse en pesos mexicanos, considerando 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear), desglosando el I.V.A. y el importe total de la(s) partida(s) ofertada(s), asimismo, deberá contener la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato o en su caso la que corresponda. | INDISPENSABLE |             |             |

#### FORMATO NO. 9

#### CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL"

#### SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA

Nombre de Unidad:

Fecha:

Domicilio:

Calle con Número:

Colonia:

Municipio o Delegación:

Entidad:

Director:



Director:

| Número | Sistema de Alarma                                                                                                                                                                                                  | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|---------------|
| 1      | Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia                                 | 5     |                  |               |
|        | Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia                         | 3     |                  |               |
|        | No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados                                                                                                                    | 0     |                  |               |
| Número | Detectores de Incendio (humo)                                                                                                                                                                                      | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
| 2      | Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos. | 5     |                  |               |
|        | Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal            | 3     |                  |               |
|        | No hay detectores de humo en el número requerido.                                                                                                                                                                  | 0     |                  |               |
|        | No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.                                                                                                                | 0     |                  |               |

| Número | Extintores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|---------------|
| 3      | Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos y acorde a la clase de fuego que se pueda presentar. | 5     |                  |               |
|        | No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.                                                                                                                                                                                                                          | 0     |                  |               |
| Número | Iluminación de Emergencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| 4 | Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe. | 3 |  |  |
|   | Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.                                                                                                                                                                                                     | 1 |  |  |
|   | No cuenta con iluminación de emergencia.                                                                                                                                                                                                                                              | 0 |  |  |

| Número | Salidas de Emergencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|---------------|
| 5      | Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 metros y 2.10 metros de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada. | 5     |                  |               |
|        | No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0     |                  |               |

| Número | Programa Interno de Protección Civil                                                                            | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|---------------|
| 6      | Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.                  | 5     |                  |               |
|        | Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil. | 3     |                  |               |
|        | No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.                                                       | 0     |                  |               |

| Número | Simulacros con evacuación                                                                                                                                                                                                                                     | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|---------------|
| 7      | Acredita la realización de simulacros en el número establecido por la autoridad local y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos. | 5     |                  |               |
|        | Acredita la realización de simulacros en el número establecido por la autoridad local y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres                  | 3     |                  |               |



|                                                                                              |   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| minutos.                                                                                     |   |  |
| No ha efectuado simulacros o el último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos. | 0 |  |

| Número | Señalización                                                                                                                                                                                                                                                        | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|---------------|
| 8      | Las rutas de evacuación, zonas de menor riesgo, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión. | 3     |                  |               |
|        | No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.                                                                                                                                                             | 0     |                  |               |

115

| Número | Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|---------------|
| 9      | Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (rutas de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros, en caso contrario se deberá garantizar que el tiempo máximo de evacuación a un lugar seguro sea igual o menor a 3 minutos, | 3     |                  |               |
|        | La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros y el tiempo máximo de evacuación a un lugar seguro es mayor a 3 minutos.                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0     |                  |               |

| Número | Licencias, Dictámenes y Certificaciones | Valor | Puntaje Obtenido | Observaciones |
|--------|-----------------------------------------|-------|------------------|---------------|
|--------|-----------------------------------------|-------|------------------|---------------|



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| 10 | Cuenta con visto bueno de la autoridad de protección civil, certificación del mantenimiento de equipos extintores, del estado de instalaciones eléctricas y de gas, dictamen de revisión estructural, Aviso de funcionamiento y uso de suelo, contratos de servicio de alarma y seguridad, en su caso, bitácoras de mantenimiento y pólizas de seguro de responsabilidad civil con vigencia igual a la del contrato. | 5 |  |  |
|    | Cuenta con todos los documentos señalados, salvo contratos de servicio de alarma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3 |  |  |
|    | Falta alguno de los documentos señalados (a excepción de servicio de alarma).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 0 |  |  |

TOTAL

| Referencia para Contratación |                           |              |
|------------------------------|---------------------------|--------------|
| No contratación              | Contratación Condicionada | Contratación |
| Rojo                         | Amarillo                  | Verde        |
| 0-18                         | 18-32                     | 33-44        |

**Nota:**

116

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del Servicio.

- Sistema de Alarmas
- Detectores de Humo
- Extintores
- Salida de Emergencia
- Programa de Protección Civil
- Simulacros de Evacuación
- Licencias, Dictámenes y Certificaciones

FORMATO NO. 10



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

| CÉDULA DE VISITA "SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| ORDEN DEL DÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |
| HORA Y FECHA DE INICIO: _____ PROVEEDOR: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |           |
| 1. SE INICIA LA PRESENTE VISITA CON LA PRESENTACION DE LOS REPRESENTANTES DE AREA TECNICA, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE ACUDA.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
| 2. SE INICIA LA VISITA DEL LUGAR DEL ESTABLECIMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
| 3. VISITA A LAS INTALACIONES DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| REVISION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CUMPLE | NO CUMPLE |
| El acelerador lineal deberá encontrarse en una sala con paredes de plomo y concreto para impedir el escape de los rayos x de alta energía. El radioterapeuta debe encender el acelerador desde fuera de la sala de tratamiento.                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| Cuenta con Licencia Sanitaria vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |           |
| Cuenta con memoria Analítica de cálculo de los blindajes en las salas de rayos X, anexando el levantamiento de niveles y dictamen de blindajes avalados por un asesor especializados en seguridad radiologica, de acuerdo con lo establecido en la NOM-156-SSA1-2002.                                                                                                                                                                                         |        |           |
| Cuenta con el equipo de protección adecuado (madil, guantes, entre otros) para el acompañante del paciente, si es que fuese necesario acompañante. Como lo marca la NOM-229-SSA1-2002 inciso 9.4                                                                                                                                                                                                                                                              |        |           |
| Para el control de calidad del acelerador lineal, deberá contar con varios sistemas incorporados en el acelerador para que no suministre una dosis más alta que la prescrita por el radioncólogo, antes de iniciar los tratamientos, el radioterapeuta deberá utilizar un aparato llamado "rastreador" para cerciorarse de que la intensidad de la radiación es uniforme en todo el haz. Cuenta con documento que avale dicho control de calidad con COFEPRIS |        |           |
| Para el acelerador lineal, se cuenta con calendario de revisiones de forma semanal y mensual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |

INVOLUCRADOS

ADMINISTRADO DEL CONTRATO

PROVEEDOR

AREA TECNICA

OIC



FORMATO NO. 11

Avenida Mezquitil No. 6 Colonia San Pablo, Querétaro, Querétaro, C.P. 76130  
Tel. (442) 210 1063 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Escrito de Interés en participar en la presente Licitación Pública

Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_ ( nombre del represetante legal) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta a decir verdad, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, **Expreso mi interes en participar** en la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR075-N-\_\_\_\_-2023.

Conforme al artículo 45 del RLAASSP, hago constar los siguientes datos:

118

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |           |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| Del<br>licitante         | Registro Federal de Contribuyentes:<br>Nombre:<br>Domicilio: calle y número:<br>Colonia:<br>Alcaldía o Municipio:<br>Código postal: Entidad<br>Federativa:<br>Correo electrónico:<br>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:<br>Fecha: |                  |           |
|                          | Nombre de los socios (Acta constitutiva):                                                                                                                                                                                                                         |                  |           |
|                          | Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                  | Apellido Materno | Nombre(s) |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |           |
|                          | Nombre de los socios (Última reforma al acta constitutiva):                                                                                                                                                                                                       |                  |           |
|                          | Apellido Paterno                                                                                                                                                                                                                                                  | Apellido Materno | Nombre(s) |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |           |
| Del<br>Representant<br>e | Descripción del objeto social:<br>Última Reforma al acta constitutiva:<br>Inscripción en el Registro Público de Comercio:<br>Número: Folio:<br>Fecha:                                                                                                             |                  |           |
|                          | Nombre: R.F.C.                                                                                                                                                                                                                                                    |                  |           |
|                          | Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |           |
|                          | Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:<br>Escritura pública número:                                                                                                                                                          |                  |           |
|                          | Fecha:                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |           |

(Nombre y firma del Representante Legal)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FORMATO NO. 12

FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | PUNTO O NUMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA DEL LICITANTE | RESPUESTA DE LA CONVOCANTE. |
|-----|------------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| 1   |                                    |                        |                             |
| 2   |                                    |                        |                             |
| 3   |                                    |                        |                             |

